



AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN PARA INSTAR AL ALCALDE A CESAR AL CONCEJAL DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

El 18 de octubre de 1975 se otorgó escritura pública de concesión administrativa por el Ayuntamiento de Valladolid a favor de Aparcamientos Españoles S.A., para la explotación del aparcamiento para vehículos de la plaza Mayor, siendo el plazo concesional de 43 años desde de la entrada en servicio, fecha a partir de la cual revertiría la concesión al Ayuntamiento. De acuerdo con los documentos públicos, la entrada en funcionamiento y apertura de la primera planta tuvo lugar el 23 de octubre de 1972, por lo que la concesión de la primera fase habría finalizado en el año 2015.

El 29 de diciembre de 1989 por Acuerdo de Pleno se modifican los términos de la concesión original y se determina que en fases sucesivas se realizará una segunda planta subterránea en el aparcamiento de la plaza Mayor, y dado que el plazo de vigencia de la concesión empezaría a contarse a partir de la entrada en funcionamiento de cada planta, esto traería como consecuencia que la finalización de la concesión de cada una fuera en un momento diferente, por lo que resultaba de interés municipal que se fijase un plazo común de concesión para ambas plantas, al final del cual toda la concesión revertiría al Ayuntamiento.

Se autoriza la apertura de la segunda fase correspondiente al segundo sótano del aparcamiento, por Decreto de 23 de diciembre de 1997, finalizando la concesión de la explotación de éste el 23 de noviembre de 2040.

La Junta de Gobierno celebrada el 15 de diciembre de 2016, veintisiete años después de la modificación de la concesión y transcurrido un año de la finalización de la concesión de la primera fase, incluía entre los asuntos a tratar en el orden del día, el Decreto nº4296 relativo a la ejecución del Acuerdo de Pleno de 29 de diciembre de 1989; este asunto se deja sobre la mesa sin que llegue a adoptarse ningún tipo de acuerdo

Con fecha 6 de junio de 2018, la Junta de Gobierno aprobó el proyecto de obras de construcción de los nuevos accesos al aparcamiento de la plaza Mayor junto con el expediente de contratación de dichas obras. Con la concesión de la primera fase finalizada en octubre de 2015, la Junta de Gobierno suspende la misma. Terminadas las



obras se autoriza la reapertura del parking, instando al concesionario a reanudar su explotación en las mismas condiciones de uso y disfrute, antes del 19 de agosto de 2019.

En sesión ordinaria de 7 de noviembre de 2019 de la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica se acordó, a instancias del Grupo Municipal Popular, la remisión a la Comisión Especial de Seguimiento, Vigilancia y Control de la Contratación de toda la documentación del expediente de concesión y las modificaciones que hubieran tenido lugar a lo largo del tiempo del aparcamiento subterráneo de la plaza Mayor, y de cuantos antecedentes obraran en poder de la Administración municipal y sus organismos autónomos. Se inicia con este hecho el proceso de estudio y revisión de la concesión del aparcamiento de la plaza Mayor, con la pretensión de restablecer a la legalidad la situación en la que por esa fecha se encontraba la misma. Todo ello se produce no sin encontrar la negativa a la remisión del expediente a la Comisión de Seguimiento del concejal y presidente de la Comisión de Gobierno, Pedro Herrero, que, amparándose en las formalidades, llegó a manifestar que ya existía una comisión técnica que estudiaba la concesión y que esta no había propuesto ninguna actuación; que el concesionario no había comunicado nada al respecto de la concesión, lo que le invitaba a reflexionar que la situación de anomalía, a la que hacía referencia el Grupo Municipal Popular, no le parecía tal. El hecho de que hubiera una concesión vencida desde el año 2015, que se continuara haciendo uso de la explotación otorgada en concesión sin ampararse en título alguno, no constituía, a su parecer, una situación anómala.

A este hecho administrativamente irregular hay que añadir el agravante de que el equipo de Gobierno Municipal ha obrado produciendo un claro perjuicio para los intereses económicos de las arcas municipales, circunstancia que puso de manifiesto el Grupo Municipal Popular y que posteriormente el propio alcalde ha reconocido en recientes declaraciones, de acuerdo con las cuales el Ayuntamiento de Valladolid estima ingresar 700.000€ de beneficios anuales por la explotación pública del aparcamiento, por lo que si el equipo de Gobierno municipal hubiera actuado diligentemente desde un principio, haría más de cinco años que ese beneficio anual podría estar repercutiendo en las arcas municipales.

A todas luces, la negligente tramitación de este expediente es, en sí misma, razón suficiente para cesar en sus funciones al titular del órgano responsable, a quien hay que atribuir, igualmente, la ineficiente gestión que se viene realizando en el área de Personal



en los últimos tiempos, en los que son innumerables los recursos en esta materia que acaban en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, y que a la luz de los fallos judiciales se podrían evitar, o la gestión al respecto de recientes convocatorias de empleo público, no exentas de polémica y en las que se suceden las alegaciones por motivos tan graves como no respetar los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al Pleno ordinario de 8 de noviembre de 2022 para su consideración la siguiente:

MOCIÓN

Instar al alcalde a cesar en sus funciones del concejal de Planificación y Recursos.

Valladolid, a 2 de noviembre de 2022

M^a Pilar del Olmo Moro

Presidenta del Grupo Municipal Popular